

**ACUERDO No. 020 DE MAYO 26 DE 2015**

"Por el cual se definen las condiciones para la articulación académica de programas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y UNAD Florida"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que de conformidad con el artículo 13, del Acuerdo No. 015 del 30 de marzo de 2012, el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es la máxima autoridad académica de la institución.

Que el literal d), del artículo 2, del Acuerdo 037 del 17 de junio de 2012, «Por medio del cual se expidió el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)», define como criterio de actuación de la Universidad, la actuación en multicontextos, por cuanto la organización se estructura para hacer presencia, de manera competente, en contextos local, regional, nacional, global y ciberespacial.

Que el artículo 7, ibídem, señala que el ámbito internacional, corresponde a las interacciones educativas y organizacionales que se realizan fuera del territorio Colombiano, a partir del precepto constitucional de la «educación para todos» y las garantías de pertinencia, calidad y cobertura educativa que fomenta el modelo pedagógico de la institución. Su gestión se dará a través de los diferentes sistemas organizacionales con el apoyo y orientación de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales- VIREL.

---

*"Educación Para Todos con Calidad Global"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

## ACUERDO No. 020 DE MAYO 26 DE 2015

"Por el cual se definen las condiciones para la articulación académica de programas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y UNAD Florida"

Que mediante Acuerdo No. 003 del 25 de febrero de 2015, se definió la política de internacionalización de la UNAD, se fomenta el "Sistema UNAD Global" y se dictan otras disposiciones, a través de la cual la Universidad legitima el carácter transterritorial y transfronterizo de la educación abierta y a distancia, con el propósito de generar aportes significativos a la visibilidad y posicionamiento de su misión, mediante el análisis de los contextos mundiales y el afianzamiento de la cooperación internacional que favorezcan la internacionalización curricular de sus programas, la interacción transfronteriza, la gestión del conocimiento, la apropiación de nuevas tecnologías y la interculturalidad de su comunidad universitaria, a partir del precepto institucional de «educación para todos», garantizando así la pertinencia, calidad y cobertura educativa en escenarios locales, coherentes con su modelo pedagógico e-learning.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia tiene la necesidad de adelantar un ejercicio de reconocimiento mutuo de créditos y cursos académicos de programas nuevos o existentes tanto en UNAD como en UNAD Florida.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo 1. Articulación académica de programas.** Se entiende como el ejercicio de reconocimiento mutuo de créditos y cursos académicos de programas nuevos o existentes tanto en UNAD como en UNAD Florida, que guardan similitudes en su denominación, área de formación, estructura curricular, propósitos de formación y competencias.

**Artículo 2. Estrategias de articulación académica de programas.** La articulación académica entre la UNAD y UNAD Florida se realizará bajo las siguientes estrategias:

- a. **Créditos académicos para opción de grado (*Advanced Placement*).** Modalidad mediante la cual el estudiante toma créditos académicos de carácter obligatorio o electivo de los programas de maestría ofertados por UNAD Florida como cumplimiento a su requisito de grado, en las condiciones definidas en el Reglamento Estudiantil.
- b. **Créditos académicos para movilidad internacional (*Transfer credits*).** Modalidad mediante la cual el estudiante, a lo largo de su proceso formativo, toma un número de créditos académicos de carácter obligatorio o electivo de los programas de pregrado de UNAD Florida, los cuales, de ser aprobados, son reconocidos como créditos dentro de su plan de estudios, por su Escuela Académica.

---

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO No. 020 DE MAYO 26 DE 2015**

"Por el cual se definen las condiciones para la articulación académica de programas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y UNAD Florida"

**Parágrafo 1.** Para la articulación académica que busque la posterior oferta de programas en doble título o titulación conjunta con UNAD Florida, deberá realizarse la revisión y aprobación del correspondiente Comité de Currículo, Consejo de Escuela y la evaluación de una Agencia Acreditadora de Diplomas Internacionales o del Departamento de Educación de la Florida para su posterior presentación ante el Consejo Académico.

**Parágrafo 2.** UNAD Florida expedirá una certificación de cumplimiento del curso aprobado, en donde conste el número de créditos vistos por el estudiante, para que sean reconocidos dentro del plan de estudios que adelanta en Colombia, en cualquiera de las estrategias de articulación referenciadas en el presente artículo.

**Parágrafo 3.** En armonía con lo estipulado en el Reglamento Estudiantil, el estudiante que se encuentre en un ejercicio de articulación con UNAD Florida, en cualquiera de sus estrategias, no perderá la condición de estudiante de la Escuela a la cual se encuentra adscrito en Colombia. Así mismo le aplicarán los derechos y deberes de dicho reglamento.

**Artículo 3. Integración de la oferta académica con UNAD Florida.** Los programas académicos de UNAD Florida, que cuenten con un proceso de articulación, formarán parte de la oferta académica de las escuelas correspondientes en Colombia, con la claridad normativa que exige la obtención y renovación de las licencias de operación en el país correspondiente y los requisitos específicos de cada modalidad.

**Artículo 4. Requisitos para la oferta de créditos en articulación.** Para poder ofertar los cursos seleccionados en cada una de las estrategias de articulación establecidas en el presente acuerdo, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente en el que se avalen los contenidos académicos y estructura curricular de los créditos y cursos de la modalidad seleccionada.
- b. Plan de equivalencias avalado y listado formal de cursos avalados por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, la Dirección Ejecutiva de UNAD Florida y el Consejo de Escuela correspondiente.

**Artículo 5. Requisitos para los estudiantes en articulación.** Los estudiantes que deseen optar por alguna de las estrategias de articulación deberán cumplir los siguientes requisitos.

- a. Estar matriculado en un programa curricular de pregrado en Colombia y ser estudiante activo al momento de hacer la solicitud.
- b. Haber cursado al menos un primer periodo académico con la Universidad
- c. Presentar una certificación oficial vigente que acredite un nivel de formación en lengua extranjera superior o igual a A2 dentro del MCER, o adquirir dicho nivel a

---

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

**ACUERDO No. 020 DE MAYO 26 DE 2015**

"Por el cual se definen las condiciones para la articulación académica de programas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y UNAD Florida"

- través de los cursos articulados de idioma extranjero en UNAD Florida o los ofertados por el Instituto Virtual de Lenguas - INVIL.
- d. Para los créditos académicos en opción de grado, haber completado el 90% de sus créditos académicos e inscribir 9 créditos de maestría de UNAD Florida.
  - e. Tener un promedio acumulado de 3.5 o superior en el periodo inmediatamente anterior a la matrícula de los cursos en articulación.
  - f. No estar ni haber estado sancionado disciplinariamente en la Universidad, en los dos últimos años.
  - g. Cumplir con los demás requisitos documentales exigidos por la UNAD Florida y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

**Artículo 6. Alistamiento técnico y administrativo para la oferta académica en articulación.** Una vez cumplidos los requisitos definidos en el presente Acuerdo para la oferta, la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico realizará la asignación de códigos y la apertura de los cursos para su inscripción y matrícula en el siguiente periodo académico. Por su parte, la Gerencia Administrativa y Financiera será la responsable de los trámites de recaudo, por concepto de la matrícula académica de los cursos en articulación, siguiendo los mismos procedimientos de la matrícula ordinaria.

**Artículo 7. Rol del e-mediador en articulación.** Las Escuelas Académicas garantizarán la movilidad de los e-mediadores en el desarrollo de la articulación académica de programas y la atención de los diferentes cursos. En tal sentido las articulaciones podrán ser atendidas tanto por e-mediadores de UNAD Florida o de Colombia, según lo requiera la estrategia de articulación, cumpliendo los requisitos legales, regulatorios y de acreditación de cada país.

**Artículo 8. Derechos pecuniarios y descuentos.** Para los cursos tomados por el estudiante en cualquiera de las estrategias de articulación, el valor de los créditos académico de pregrado y posgrado serán los mismos que los establecidos para Colombia.

Así mismo, aplicarán los mismos descuentos formalmente establecidos para la matrícula en Colombia, tales como descuentos aplicables por concepto de convenio de matrícula.

**Artículo 9. Estudiante en articulación.** El estudiante que matricule créditos académicos con UNAD Florida en cualquiera de las estrategias de articulación, será registrado en los sistemas de información de Colombia y UNAD Florida como un estudiante en articulación a fin de mantener un seguimiento estadístico del proceso y verificar el nivel de impacto alcanzado.

**Artículo 10. Articulación de sistemas de información.** La Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico garantizará la homologación de los sistemas de información,

---

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO No. 020 DE MAYO 26 DE 2015**

“Por el cual se definen las condiciones para la articulación académica de programas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y UNAD Florida”

plataforma tecnológica y ambientes de aprendizaje que faciliten el proceso formativo del estudiante en las diferentes estrategias de articulación.

**Artículo 11.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la oficina de Registro y Control Académico y a la Gerencia de Innovaciones y Desarrollo Tecnológico, para lo de su competencia

**Artículo 12:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2015.

  
**JAIME A. LEAL AFANADOR**  
Presidente

  
**LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES**  
Secretaria General

  
VB. Dra. Constanza Abadía García  
Vicerrectora Académica y de Investigación

  
VB. Ing. Luigi H. López G.  
Vicerrector de Relaciones Internacionales

